



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 28 NOV 2025

VISTOS:

El oficio ordinario N° 04-2396, de fecha 21 de noviembre de 2025, del Director de Obras a la Alcaldesa de La Serena; la solicitud de doña María Teresita Prouvay Cornejo, de fecha 10 de noviembre de 2025; el Informe Técnico N° 04-161, de fecha 13 de noviembre de 2025, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Magdalena Páez Fuentes; la Resolución Exenta N° 1153, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, de fecha 3 de noviembre de 2025; la Ordenanza N° 10 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante oficio N° 001/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, doña María Teresita Prouvay Cornejo, solicitó permiso de ocupación del bien nacional de uso público administrado por este municipio, correspondiente al sector de estacionamientos del Faro Monumental, de esta ciudad, para la realización del cierre de campaña del candidato presidencial don José Antonio Kast, el día 13 de noviembre de esta anualidad.

2.- Que, la actividad de cierre de campaña fue autorizada por la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, con fecha 3 de noviembre de 2025, mediante la Resolución Exenta N° 1153.

3.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-161, de fecha 13 de noviembre de 2025, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

4.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

5.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c), 36 y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

6.- Que, los derechos municipales respectivos fueron pagados mediante la orden de ingresos N° 12717, con fecha 12 de noviembre de 2025.

D E C R E T O:

1. **REGULARÍZASE LA OCUPACIÓN DEL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, administrado por esta entidad edilicia, correspondiente al sector de estacionamientos del Faro Monumental, de esta ciudad, el 13 noviembre de esta anualidad, llevada a cabo por el Partido Republicano.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el permiso se otorgó con el objeto de la realización de cierre de campaña del candidato presidencial don José Antonio Kast.

3. **NOTIFÍQUESE** a doña María Teresita Prouvay Cornejo por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.

4. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/FRZ/DRC

